



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCION

N° 1267 102

EXPEDIENTE N° 443/02

Buenos Aires, 27 de Agosto de 2002.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones tramita la solicitud de contratación de estudios electroencefalográficos eventuales en el Cuerpo Médico Forense, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor decano del Cuerpo Médico Forense propone para realizar los estudios citados a la Médica Neurofisióloga Dra. Mónica Beatriz Perassolo, mientras el Dr. Alberto Delamónica se encuentre en uso de licencia por enfermedad en los términos del artículo 23° del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional, a los fines de dar respuesta en tiempo y forma a los pedidos judiciales.

Que, el señor Director Pericial presta su conformidad.

Por lo expuesto, SE RESUELVE

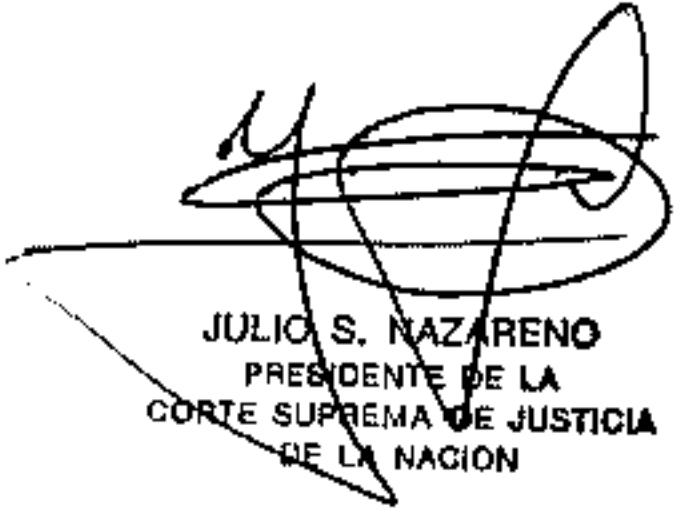
1°) Autorizar al titular de la Dirección Pericial, a suscribir con la Médica Neurofisiológica Dra. Mónica Beatriz Perassolo, el modelo de convenio que se adjunta y forma parte del presente acto administrativo como Anexo I.-

2°) Disponer que la Dirección de Administración de este Tribunal, liquide y abone todos aquellos estudios electroencefalográficos que resulten derivados del convenio a que alude el punto 1°) de la presente y aquellos que ya se hubieran practicado durante el presente ejercicio financiero.

3°) Afectar el gasto resultante a las partidas presupuestarias correspondientes.

Regístrese y hágase saber.-

10/11

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN CSJN N° 1267/02

CONVENIO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación -en adelante LA CORTE- representada en este acto por el señor Director Pericial Dr. Juan Carlos García con domicilio en la calle Sarmiento 877, piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la Médica Neurofisióloga Dra. Mónica Beatriz Perassolo (D.N.I. 12.667.876), con domicilio en la calle Sarmiento n° 3207 también de esta Capital, -en adelante LA PRESTADORA- por la otra parte; en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la resolución del Tribunal n° 1267/02, han coincidido en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PRESTADORA se compromete a efectuar los electroencefalogramas requeridos en el ámbito del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, con los alcances estipulados por la Resolución 1267/02 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-----

SEGUNDA: LA CORTE se compromete a abonar la suma de pesos diez (\$ 10.-), I.V.A. incluido por prestación. A tal efecto LA PRESTADORA deberá presentar facturación o detalle mensual de los estudios realizados en planillas destinadas a esos fines ante la Mesa de Entradas de la Administración General, sita en Talcahuano 550, piso 4°, oficina 4031, de esta ciudad, que cuenten con la conformidad previa de la Dirección Pericial. Los pagos se harán efectivos en Talcahuano 550, piso 5°, oficina 5006 de la Capital Federal, dentro de los treinta (30) días de recibida la referida factura o detalle de estudios. -----

TERCERA: Es compromiso de LA PRESTADORA cumplimentar la prestación solicitada, remitir el informe correspondiente y evacuar las consultas que de él puedan derivar.-----

CUARTA: LA CORTE designa como representante técnico al Señor Decano del Cuerpo Médico Forense, Dr. Armando MACCAGNO, quien tendrá a su cargo la relación con LA PRESTADORA en los aspectos técnicos del trabajo.-----

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia entre el 27 de Agosto 2002 y hasta tanto el Dr. Alberto Delamónica se reincorpore a prestar servicios.-----

SEXTA: LA CORTE podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento sin más formalidad que la mera comunicación fehaciente de tal decisión a LA PRESTADORA, y sin que ello de lugar a reclamo alguno por ningún concepto, debiendo cumplirse hasta su finalización con las consultas en desarrollo, como así también las obligaciones económicas contraídas con motivo de las mismas.-----

SEPTIMA: A todos los efectos de este convenio, las partes se someten voluntariamente a la Competencia de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de esta Capital, renunciando a cualquier Fuero que pudiera corresponder.-----  
Las notificaciones se efectuarán en los domicilios "ut-supra" constituidos en el epígrafe donde se tendrán por válidas las mismas.-----  
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ....días del mes de ..... de 2002.-----

51